

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 7 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 248-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 275-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 110-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal, el Informe Nº 020-2018-UPMI/OPP/MVES de la Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y el Informe Nº 017-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre descanso físico vacacional de funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del articulo 8 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe Nº 020-2018-UPMI/OPP/MVES la Lic. Fiorella Silvana Mendoza Montes – Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se tramite la respectiva autorización, a fin de hacer uso de su descanso físico por Vacaciones, por espacio de siete (07) días, del 02 al 08 de Abril del 2018, en ese sentido, la mencionada Oficina remite el Informe Nº 017-2018-OPP/MVES con la finalidad de que se adopten las acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 275-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe N° 110-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia señala que a la fecha la Lic. Fiorella Silvana Mendoza Montes, tiene acumulado 39 días pendientes de goce (09 días correspondientes del periodo 2017 y 30 días correspondientes al periodo 2018), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 07 días, esto es, del 02 al 08 de Abril del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 248-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES – Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico acacional correspondiente al periodo 2017, por el término de siete (07) días, del 02 al 08 de Abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 02 al 08 de Abril del 2018, las funciones de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al servidor JUAN JOSE REMIGIO PICHECO - Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, mientras dure la ausencia del titular, con etención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital Do Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

VOR COLUMN